



# DIARIO OFICIAL



DE *Justificantes de Reserva*

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### DECRETOS



#### PASE AL GRUPO DE «DESTINO DE ARMA O CUERPO»

Número 1.529/1970, por el que se dispone que el General de División don Ricardo Piqueras Martínez pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».

Por aplicación de lo determinado en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de División don Ricardo Piqueras Martínez pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», por haber cumplido la edad reglamentaria el día de la fecha, quedando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JUAN CASTAÑON DE MENA

#### NOMBRAMIENTOS

Números 1.530, 1.528, 1.527, 1.526, 1.524, 1.523 y 1.525/1970, por los que se nombran para los cargos que se indican al General de División don Gaspar Salcedo Ortega, a los Generales de Brigada, de Infantería, don Antonio González Alba; de Caballería, don Sebastián Díez Rumayor, y de Artillería, don Manuel Lorenzo Tercero, y a los Intendentes de Ejército don Guillermo Pezzi Barracas, don Santiago Roldán Lafuente y don Juan Cerdó Rosiñol.

Vengo en nombrar Jefe de Transportes del Ejército al General de División don Gaspar Salcedo Ortega, cesando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado

en Madrid a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JUAN CASTAÑON DE MENA

Vengo en nombrar Jefe de la Brigada de Infantería de Reserva al General de Brigada de Infantería don Antonio González Alba, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JUAN CASTAÑON DE MENA

Vengo en nombrar Jefe de los Servicios de Cría Caballar y Remonta al General de Brigada de Caballería don Sebastián Díez Rumayor, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JUAN CASTAÑON DE MENA

Vengo en nombrar Jefe de Artillería de la séptima Región Militar al General de Brigada de Artillería don Manuel Lorenzo Tercero, cesando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JUAN CASTAÑON DE MENA

Vengo en nombrar Jefe de los Servicios de Intendencia del Ministerio del Ejército al Intendente de Ejército don Guillermo Pezzi Barracas, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JUAN CASTAÑON DE MENA

Vengo en nombrar Jefe de los Servicios de Intendencia de la segunda Región Militar al Intendente de Ejército don Santiago Roldán Lafuente, cesando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JUAN CASTAÑON DE MENA

Vengo en nombrar Jefe de los Servicios de Intendencia de la sexta Región Militar al Intendente de Ejército don Juan Cerdó Rosiñol, cesando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JUAN CASTAÑON DE MENA

## RESERVA

**Número 1.531/1970, por el que se dispone que el General de Brigada de Infantería don Emilio García-Conde García pase a la situación de reserva.**

Por aplicación de lo determinado en el artículo cuarto de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Emilio García-Conde García pase a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día uno del corriente mes y año, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de junio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JUAN CASTAÑON DE MENA

## ASCENSO Y DESTINO

**Número 1.522/1970, por el que se promueve al General de Brigada de Infantería al coronel de dicha Arma, del Servicio de Estado Mayor, don Alfredo Mas Pérez, destinándole al Estado Mayor Central del Ejército.**

Por aplicación de lo determinado en el Decreto de fecha nueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de mayo de mil novecientos setenta,

Vengo en promover al empleo de General de Brigada de Infantería al coronel de dicha Arma, del Servicio de Estado Mayor, don Alfredo Mas Pérez, destinándole al Estado Mayor Central del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JUAN CASTAÑON DE MENA

## ASCENSOS

**Números 1.521 y 1.520/1970, por los que se promueven a los empleos de General de Brigada de Caballería al coronel de dicha Arma, del Servicio de Estado Mayor, don Tomás de Liniers Pidal, y al de Intendente de Ejército al coronel de Intendencia don Juan Cerdó Rosiñol.**

Por aplicación de lo determinado en el Decreto de fecha nueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de mayo de mil novecientos setenta,

Vengo en promover al empleo de General de Brigada de Caballería al coronel de dicha Arma, del Servicio de Estado Mayor, don Tomás de Liniers Pidal, quedando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JUAN CASTAÑON DE MENA

Por existir vacante en la Escala de Intendentes de Ejército y en consideración a los Servicios y circunstancias del coronel de Intendencia don Juan Cerdó Rosiñol, a propuesta del Ministro del

Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de mayo de mil novecientos setenta,

Vengo en promoverle al empleo de Intendente de Ejército, con la antigüedad del día ocho del corriente mes y año, quedando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado

en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JUAN CASTAÑÓN DE MENA

(Del «B. O. del Estado» núm. 136, de 6-6-1970.)

## ORDENES

### Subsecretaría



### DOCUMENTACION

#### Extractos de Revista

La estricta aplicación de lo dispuesto en la Orden de 31 de agosto de 1964 («C. L.» núm. 92), relativa a la confección, intervención y posterior trámite de los extractos de revista, que vino a rectificar la de fecha 20 de abril de 1963 («C. L.» núm. 40), referente al mismo asunto y con la que se persigue la mayor puntualidad en la general reclamación de los devengos, puede, sin embargo, dar lugar a particulares retrasos en determinados supuestos, debido a lo ajustado de los plazos establecidos y a las circunstancias especiales que concurren cuando ha de pasarse la Revista de Comisario separado del Centro en que aquella reclamación se efectúa. A fin de evitar estos inconvenientes, se dispone:

1.º En los casos en que se presuma que los justificantes de revista de aquellos que se encuentren separados legalmente de sus Planas Mayores, se han de recibir a destiempo para ser incluidos en los documentos de haber, utilizando los medios ordinarios de comunicación, se anticipará telegráficamente el resultado de la Revista Administrativa, hecho que surtirá subsidiariamente análogos efectos que dicho justificante, si bien a reserva de la posterior recepción del mismo.

2.º Con el fin de adaptar debidamente a la circunstancia expresada en el apartado anterior el modelo de certificado que debe expedir el correspondiente Interventor de Revista—declarado reglamentario en la última de las Ordenes citadas—, deberá adicionarse un nuevo apartado, que se redactará como a continuación se expresa:

«2.º bis. Que han anticipado telegráficamente su situación en Revista y acreditado su existencia, a reserva de la posterior remisión de los oportunos justificantes.»

Madrid, 6 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

## Dirección General de Reclutamiento y Personal



### CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

#### Distintivos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 3 de julio de 1959 (D. O. núm. 161), se concede el distintivo de Permanencia en la Casa Militar y Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos al teniente de Caballería D. Francisco de Sousa, y Francisco, con destino en el citado Regimiento.

Madrid, 6 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 3 de julio de 1959 (D. O. núm. 161), se concede el distintivo de Permanencia en la Casa Militar y Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos a los suboficiales que a continuación se relacionan, con destino en el citado Regimiento.

Sargento de la Guardia D. Ignacio Montero Arribas.

Otro, D. Nemesio Mojedas Benito.  
Madrid, 6 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

### Regimiento de la Guardia

#### Ascensos

Por existir vacantes y tener cumplidas las condiciones que determina el artículo 6.º de la Orden de este Ministerio de fecha 7 de diciembre de 1960 y hallarse comprendidos en la norma 9.ª de la de 19 de febrero de 1953 (D. O. núm. 44) y reunir las condiciones del Decreto núm. 67/1969, de 10 de enero (D. O. núm. 22), se declaran aptos para el ascenso y se as-

cienden a los empleos que se citan al personal del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos (Escala-fón de Caballería), con la antigüedad que para cada uno se indica:

#### A brigada de la Guardia

Sargento primero de la Guardia don Juan Sastre Muñoz, con antigüedad de 25 de mayo de 1970.

#### A sargento de la Guardia

Cabo primero de la Guardia don Braulio Marcos Domínguez, con antigüedad de 25 de mayo de 1970.

#### A cabo primero de la Guardia

Cabo de la Guardia D. Leopoldo Merino Casares, con antigüedad de 25 de mayo de 1970.

#### A cabo de la Guardia

Guardia D. José Romero Isabel, con antigüedad de 1 de junio de 1970.

Otro, D. Vicente Vera Balsera, con antigüedad de 1 de junio de 1970.

Otro, D. Demetrio Egido San Antolín, con antigüedad de 1 de junio de 1970.

Otro, D. Francisco Segador Blázquez, con antigüedad de 1 de junio de 1970.

Madrid, 5 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Orden de 6 de julio de 1968 (DIARIO OFICIAL núm. 153) y con arreglo a los preceptos de la Ley de 21 de julio de 1960 (D. O. núm. 167), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de sargento primero de la Guardia (Escala-fón de Automovilismo) al sargento del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos D. Rafael Moreno Domínguez, con antigüedad de 1 de junio de 1970.

Madrid, 5 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Por existir vacantes y tener cumplidas las condiciones que determinan el artículo 6.º de la Orden de

este Ministerio, de fecha 7 de diciembre de 1969 y hallarse comprendidos en la norma 9.ª de la de 19 de febrero de 1953 (D. O. núm. 44) y reunir las condiciones del Decreto número 67/1969, de 10 de enero (D. O. número 22), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo de cabo de la Guardia al personal del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos que a continuación se relacionan, con antigüedad de 1 de junio de 1970:

#### Escalafón de Infantería

Guardia de primera D. José Sánchez Gómez.  
Guardia de segunda D. Ruperto Zamorano Saucedo.  
Guardia de primera D. Ángel García Gil.  
Guardia de segunda D. Regino Valero Muñoz Lumbreras.  
Guardia de primera D. Victorico Alonso Blanco.  
Guardia de segunda D. Abilio Santos Santamarca.  
Otro, D. Alfonso de Martín Alonso.  
Guardia de primera D. Heliodoro Donaire Méndez.  
Otro, D. Isidoro Cano Cárdenas.  
Guardia de segunda D. Julián Moreno García.  
Otro, D. Angel Barriga García.  
Otro, D. Daniel Gómez García.  
Guardia de primera D. Eugenio Palacios de la Cruz.  
Guardia de segunda D. Felipe Mazaucela Arribas.  
Guardia de primera D. Blas Martín Tobar.  
Guardia de segunda D. Angel Muñoz García.

#### Escalafón de Automovilismo

Guardia D. Conrado Roca Márquez.  
Otro, D. Mariano Sesé Saludas.  
Otro, D. Rafael Cano Cruz.  
Otro, D. Manuel Sánchez Doncel.  
Madrid, 5 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



## INFANTERIA

### Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Infantería don Antonio González Alba, Jefe de la Brigada de Infantería de Reserva, al comandante de dicha Arma, Escuela activa, Grupo de «Mundo de Armas», don Salustiano Ramirez Verger y Posadilla, de ayudante de campo del General de Brigada de Infantería don Pedro Martínez Gómez.  
Madrid, 8 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

## Distintivos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 30 de abril de 1958 (D. O. núm. 103), se confirma la concesión del distintivo de Permanencia en Fuerzas Paracaidistas y adición de barras al mismo a los suboficiales que a continuación se relacionan:

Sargento primero de Infantería don Roque Linares del Río, de la Brigada Paracaidista. Adición de dos barras rojas que con el distintivo posee.

Otro, D. Fernando Jódar Fuentes, de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara. Distintivo con adición de seis barras rojas, debiendo sustituir cinco de ellas por una dorada.

Sargento de Infantería D. Pedro Flores Miguel, de la Brigada Paracaidista. Distintivo con adición de dos barras rojas y una dorada.

Otro, D. Juan Landete González, de la misma. Distintivo con adición de tres barras rojas y una dorada.

Otro, D. Ricardo Juan Olmo, de la misma. Distintivo.

Madrid, 6 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

ADVERTENCIA.—En la página 928 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al comandante de Infantería D. Juan Castro de la Torre, que se encuentra en la situación de «En Servicios Civiles».



## La Legión

### Retiros

Por cumplir en las fechas que se indican la edad reglamentaria, se dispone que en las mismas pase a la situación de retirado el personal de tropa que se relaciona, quedando pendiente del haber pasivo que le señala el Consejo Supremo de Justicia Militar, si procede, previa propuesta reglamentaria que cursará a dicho Alto Centro.

Cabo primero Angel Medina Martín, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión, el 2 de agosto de 1970.

Otro, D. Francisco Plaza Pérez, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesto, IV de La Legión, el 31 de agosto de 1970.

Madrid, 6 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria,

ria, a partir del día 30 de mayo de 1970, el personal de tropa que se relaciona, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, si procede, previa propuesta reglamentaria.

Cabo José Antonio Rosa Martínez, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión.

Otro, D. Pedro Moreno Quintana, del Tercio Gran Capitán, I de La Legión.

Madrid, 6 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



## CABALLERIA

### Distintivos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 4 de febrero de 1959 (D. O. núm. 33), se conceden las adiciones de barras que se expresan al distintivo de Carros de Combate que poseen los suboficiales que a continuación se relacionan:

Sargento de Caballería D. José Luis Díaz Calvo, del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa número 14. Adición de una barra roja a dos del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Juan Hinojosa Ropero, del mismo. Adición de doce barras rojas en distintivo que posee, debiendo sustituir diez de ellas por dos barras doradas.

Otro, D. Buenaventura Ponga Fernández, del mismo. Adición de nueve barras rojas en distintivo que posee, debiendo sustituir cinco de ellas por una barra dorada.

Otro, D. Juan Pérez Fernández, del mismo. Adición de doce barras rojas en distintivo que posee, debiendo sustituir diez de ellas por dos barras doradas.

Otro, D. Juan Núñez Sánchez, del mismo. Adición de una barra roja y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Marcelino Garrido Quijadas, del mismo. Adición de doce barras rojas en distintivo que posee, debiendo sustituir diez de ellas por dos barras doradas.

Otro, D. Francisco Acevedo Alonso, del mismo. Adición de cinco barras rojas a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco rojas por otra barra dorada.

Otro, D. Agustín Iglesias Romero, del mismo. Adición de tres barras rojas a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las rojas por otra barra dorada.

Madrid, 6 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



## ARTILLERIA

### Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 5 de junio de 1970, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Francisco Cantero Benítez, del Regimiento Mixto de Artillería número 30, quedando en la situación de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 6 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden a los empleos que se citan con antigüedad de 5 de junio de 1970, al jefe y oficiales de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, los que quedarán en las situaciones que se indican.

#### A teniente coronel

Comandante de Artillería D. Antonio Sarmiento Barrios, del Grupo de Experiencias de la Sección Antiaérea de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid y agregado a dicho Centro hasta el 15 de julio próximo, sin derecho a dietas ni pluses y sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

#### A comandante

Capitán de Artillería D. Julio Adrover Merino, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 93, disponible en Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife.

#### A capitán

Teniente de Artillería D. Manuel Zanud Barrachina, del Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona, disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Madrid, 6 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

En virtud de lo que dispone la Ley de 17 de julio de 1965 (D. O. número 163), y una vez cumplido el trámite que determina la norma segunda de la Orden de este Ministerio de 9 de agosto de 1965 (D. O. núm. 179), se asciende al empleo de teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», con antigüedad de 5 de junio de 1970, al comandante de la citada Arma, Escala y Grupo D. Manuel Martínez Marinas, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, quedando en la misma situación militar y plaza. Madrid, 6 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Orden de 30 de enero de 1956 («C. L.» núm. 17), y por reunir las condiciones que en el mismo se señalan, se asciende al empleo de brigada de Artillería, a los sargentos primeros de dicha Arma, caballeros alféreces cadetes, de la Academia de Artillería, que a continuación se relacionan, con la antigüedad que para cada uno se señala, y continuando en la misma situación.

Don Gabriel Hernández Cañas, con antigüedad de 9 de septiembre de 1969, y escalafonándose a continuación de D. Francisco Pérez Navarro.

Don Sebastián Moreno Heredia, con antigüedad de 21 de octubre de 1969, y escalafonándose a continuación de D. Restituto García Ruiz.

Madrid, 6 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

### Destinos

Para cubrir la vacante de comandante de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en el Gobierno Militar de Segovia, anunciada de provisión normal por Orden de 6 de mayo de 1970 (D. O. núm. 104), pasa destinado, con carácter voluntario, el comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Pablo Gutiérrez Sanz, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 41.

Madrid, 6 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir parcialmente las vacantes existentes en las Unidades que se citan, anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 9 de mayo de 1970 (D. O. núm. 105), se destina, con carácter voluntario, a los capitanes de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que a continuación se relacionan:

### Al Parque de Artillería de Zaragoza

Capitán D. Raimundo Asensio In-dia, de disponible en Baleares, plaza de Ibiza.

### Al Parque de Artillería de Granada

Capitán D. Diego Montes Román, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 91.

Madrid, 6 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

### Agregaciones

Por necesidades del servicio pasan agregados desde el día 1 de mayo al 31 de agosto, del año en curso, al Centro de Instrucción de Reclutas Especialistas, el personal que a continuación se relacionan:

Capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don José Varona Arribas, de disponible en la 3.ª Región Militar.

Teniente de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Eneas Isach Castelló, del Regimiento de Artillería de Campaña número 17.

Madrid, 6 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

### Complementos de destino

De la Compañía de Transportes del Grupo Logístico de la Brigada Aero-transportable

A fin de legalizar y confirmar el derecho a percibir complemento de destino por especial preparación técnica, se hace constar que reúne las condiciones requeridas para ello por ocupar vacante para la que se exige título comprendido en el Grupo «C» de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73), el capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Angel Penedo Alvarez, en posesión del título de Especialista de Automovilismo, a percibir desde 1 de marzo de 1970.

Madrid, 6 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

### Declaración de aptitud

Terminado el curso de aptitud para el ascenso a jefe, convocado por Orden de 22 de julio de 1969 (D. O. número 163), han resultado aptos en el mismo, los capitanes de Artillería, Escala activa, que a continuación se relacionan:

Grupo de «Mando de Armas»

Don Francisco Diezcallar Alomar.  
Don Aurelio Fernández González.

Don Juan López-Oliva Villalonga.  
 Don Francisco Chapa Pomar.  
 Don Guillermo Jaener Bonafé.  
 Don Juan Quijano Sánchez.  
 Don Masueto Juncadella López.  
 Don Domingo Caruana Mus.  
 Don Nemesio Holgado Toribio.  
 Don Marino Martínez Para.  
 Don Matías González Corona.  
 Don Juan Gil Herrero.  
 Don Guillermo Cabanas Martínez.  
 Don Manuel Derqui Lleo.  
 Don Víctor Utrilla Fernández.  
 Don Fernando Sáez Fernández.  
 Don Francisco González Hernández.  
 Don Alberto Alonso Díaz.  
 Don Miguel García Rodríguez.  
 Don Francisco Pérez Davallillo.  
 Don Luis Martínez Zapata.  
 Don Pedro Crespi Rotger.  
 Don Jesús Molina Herrero.  
 Don Tomás de Reyna y la Breña.  
 Don Francisco Auzozola García.  
 Don Juan Vidat Seguí.  
 Don Nadal García Vidal.  
 Don Manuel Prada Alonso.  
 Don Juan Simó Fuster.  
 Don José Romero Rotaeché.  
 Don Vicente Lozano Santiago.  
 Don Luis Laseta Fraile.  
 Don Santiago Serrano Gaiñza.  
 Don Luis Rodríguez-Guerra Alva-  
 rez-Osorio.  
 Don Mario Benítez Aragón.  
 Don José Valles Suárez-Llanos.  
 Don Juan Sierra Moldero.  
 Don Angel de Miguel López Si-  
 llares.  
 Don Francisco Crespo Guillamain.  
 Don Javier Ureta Gómez-Tejada.  
 Don Diego Cherriguini de Tapia.  
 Don José Delgado Rueda.

#### Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

Don Juan Taltavull Soliveras.  
 Don Raimundo Asensio India.  
 Don José Fernández Laguna.  
 Don Jesús Muñoz Martínez.  
 Don Juan Sardina Alvarez.  
 Don José Viso Montero.  
 Don Daniel García Pérez.  
 Don Manuel Benot Cordero.  
 Don Atenógenes Ruiz Duque.  
 Don Gonzalo Aguilera Rus.  
 Madrid, 6 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

##### Ascensos

Por aplicación de lo dispuesto en artículo 3.º de la Orden de 18 de febrero de 1965 (D. O. núm. 52), se asciende al empleo de subteniente al brigada especialista mecánico ajustador de Armas, con consideración de oficial, D. Manuel Agullar Reyes, del C. I. R. núm. 5, con antigüedad de 22 de abril de 1970, continuando en el mismo destino y escalafonándose en el mismo lugar en que estaba en su anterior empleo.

Madrid, 6 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Queda rectificada la Orden de 2 de junio de 1970 (D. O. núm. 124), en el sentido de que la antigüedad que corresponde al sargento especialista mecánico automovilista montador electricista D. Emilio Martín Garrido, es la de 13 de mayo de 1970 y no la de 8 de mayo, como figura en la Orden expresada.

Madrid, 6 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Agregaciones

Por necesidades del servicio pasa agregado desde el 1 de julio al 31 agosto del presente año, para la Organización de la Unidad Especial de la Instrucción Premilitar Superior (I. P. S.), a la 4.ª Zona, Campamento «Monte la Reina», Toro (Zamora), el sargento primero especialista, con consideración de oficial, mecánico ajustador de armas, D. Alejandro Meana Revuelta, del Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67 (Plana Mayor y Batallón Legazpi XXIII), en sustitución al de igual empleo, especialidad y consideración, D. Basilio Martínez Porras, del mismo Regimiento (Batallón Colón XXIV).

Lo que se publica a efectos de complemento de destino.

Madrid, 6 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Servicios civiles

##### Ascensos

En virtud de lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1965 (D. O. número 163), en relación con la de 17 de julio de 1958 (D. O. núm. 163) y una vez cumplido el trámite que determina la norma segunda de la Orden de este Ministerio de 9 de agosto de 1965 (D. O. núm. 179), se asciende al empleo de teniente coronel, con antigüedad de 5 de junio de 1970, al comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Angel Andrés Pérez, en situación de «En Servicios Civiles», con residencia en la 4.ª Región Militar, plaza de Gerona.

Madrid, 6 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



#### CUERPO JURIDICO MILITAR

##### Vacantes de destino

De provisión normal.  
 Segunda convocatoria.  
 En la Auditoría de Guerra de la 8.ª

Región Militar.—Una de teniente coronel audité de la Escala activa.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de presentación de peticiones será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66.

Madrid, 6 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



#### SANIDAD MILITAR

##### Distintivos

Por estar comprendidos en la Orden de 6 de mayo de 1938 («B. O. del Estado» núm. 565), se confirma la adición de una barra roja y una dorada que con el distintivo de La Legión posee, al capitán médico don Angel Montoro Aigarrá, de la Subinspección de La Legión.

Madrid, 6 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



#### VETERINARIA MILITAR

#### Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

##### Ascensos

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 18 de febrero de 1965 (D. O. núm. 52), se asciende al empleo de sargento primero especialista herrador, con antigüedad de 6 de junio de 1970, al sargento de la misma especialidad D. Casto Martínez Castro, del 8.º Depósito de Sementales, continuando en su actual destino.

Madrid, 6 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



#### CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

##### Concursos

Una vacante de teniente coronel capellán, existente en la Parroquia Castrense de la plaza de Madrid.

Documentación: Instancia.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66. Madrid, 6 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

## Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 2 de mayo de 1970 (DIARIO OFICIAL núm. 100), a propuesta del Vicario General Castrense, pasan destinados los oficiales capellanes que a continuación se relacionan:

### VOLUNTARIOS

*Al Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9*

Capitán capellán D. Juan Delgado Catalán, del Regimiento de Infantería Motorizable Pavia núm. 19.

*Al Regimiento de Infantería Garellano número 45*

Capitán capellán D. Antonio Díaz Rodríguez, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 4.

*Al Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villavictosa núm. 14*

Capitán capellán D. Emilio Serrano Heras, del Regimiento de Infantería Acorazada Alcázar de Toledo número 61.

*Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 25*

Teniente capellán D. José Velloso Salvatierra, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 1.

### FORZOSOS

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

*Al Regimiento de Infantería Alava número 22*

Capitán capellán D. Juan Benlloch Segura, en situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Alcalá de Henares (Madrid).

*Al Regimiento de Infantería Ceuta número 54*

Capitán capellán D. José de Celis Fernández, en situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Getafe (Madrid).

Madrid, 6 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

## Vacantes de destino

De libre elección:

En la Escuela Militar de Montaña.—Una de capitán capellán.

Documentación: Instancia.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66.

Madrid, 6 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

## Retiros

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento Provisional del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, el teniente capellán D. Antonio González García, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 91 (Grupo de Ibiza), fijando su residencia en la 7.ª Región Militar, Cabeza de Béjar (Salamanca), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento del haber pasivo, si procediere, en razón a sus años de servicio.

Madrid, 6 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



## VARIAS ARMAS

### Vacantes de destino

De libre elección.

Una de teniente coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existentes en el Museo del Ejército.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66.

Madrid, 5 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Una de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su

defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo, plantilla eventual, existente en la Capitanía General de la 2.ª Región Militar.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66.

Madrid, 5 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

De comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, existentes en los Organismos que a continuación se indican:

Capitanía General de la 7.ª Región Militar.—Una.

Subinspección de la 7.ª Región Militar y Gobierno Militar de Valladolid. Una.

Gobierno Militar de Segovia.—Dos.  
Gobierno Militar de Palencia.—Una.  
Gobierno Militar de León.—Una.  
Gobierno Militar de Salamanca.—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 71 (Valladolid).—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 72 (Zamora).—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 73 (Salamanca).—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 74 (Segovia).—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 75 (Palencia).—Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 76 (León).—Una.

Estas vacantes pueden ser solicitadas por los de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» de Infantería, Artillería e Ingenieros, que podrán ser destinados en defecto de peticionarios de la Escala y Grupo para los que se anuncian.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden si desean hacer uso de ellos.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO

OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 6 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

### Distintivos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 30 de abril de 1958 (D. O. núm. 103), se confirma la concesión del distintivo de permanencia en Fuerzas Paracaidistas y adición de barras al mismo al jefe y oficiales que a continuación se relacionan:

Comandante de Infantería D. Alejandro Román Páez, de la Brigada Paracaidista. Adición de ocho barras rojas a dos del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituir las por dos barras doradas.

Capitán de Infantería D. José Quezada Gómez, de la Escuela Militar de Paracaidistas Méndez Parada. Distintivo.

Otro, D. Ignacio Sánchez Ruiz, de la Brigada Paracaidista. Adición de tres barras rojas que con el distintivo posee.

Capitán de Caballería D. Jesús Martín Sappia, de la misma. Adición de una barra roja que con el distintivo posee.

Capitán de Artillería D. José Gómez Orts, de la misma. Distintivo.

Capitán capellán D. Enrique Mari Tur, de la misma. Distintivo.

Madrid, 6 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Por estar comprendidos en la Orden de 6 de mayo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 565), se confirma la concesión de los distintivos de Fuerzas Especiales que se expresan a los suboficiales que a continuación se relacionan:

Brigada especialista D. Gabriel Luna Reyes, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán número 1. Distintivo de Regulares de Infantería.

Sargento primero músico D. Francisco Martínez Santos, del Tercio Duque de Alba, II de La Legión. Distintivo de La Legión.

Sargento de Infantería D. Manuel Fernández Rizo, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Adhucemas núm. 5. Distintivo de Regulares de Infantería.

Otro, D. José Alcalá Quemada, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1. Distintivo de Regulares de Infantería.

Sargento legionario D. Agustín Estraviz Rubio, del Tercio Duque de Alba, II de La Legión. Distintivo.

Madrid, 6 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

## Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria



### Bajas

Según comunica la Dirección General de Mutilados, ha fallecido el día 23 de mayo de 1970, en Melilla, el subteniente del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares Sid Memun Ben Bachir Guebdani, núm. 206.

Madrid, 6 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Según comunica la Dirección General de Mutilados, han fallecido en las fechas y plazas que se indican, el personal perteneciente al Bienemérito Cuerpo de Mutilados que a continuación se relaciona.

Soldado de Artillería, caballero mutilado permanente, D. Severo Aguilera Coscurita, el día 10 de mayo de 1970, en Barcelona, de adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Burgos.

Soldado de Artillería, de la Sección de Inútiles para el Servicio D. José López Rubal, el día 28 de abril de 1970, en La Grela-Lagoa (Lugo).

Madrid, 6 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

### Premios de permanencia

Por hallarse comprendido en el artículo 4.º del Decreto 329/1967, de 23 de febrero de 1967 (D. O. número 51), desarrollado por Orden de 5 de abril del mismo año (D. O. número 80), se concede un premio de permanencia, con antigüedad de 1 de junio de 1926 y efectos económicos de 1 de enero de 1967, al subteniente del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares D. Santiago Lacalle Quijano, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Santander.

Madrid, 6 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Por hallarse comprendido en el artículo 4.º del Decreto 329/1967, de 23 de febrero de 1967 (D. O. número 51), desarrollado por Orden de 5 de abril del mismo año (D. O. número 80), se concede un premio de permanencia, con antigüedad de 1 de marzo de 1918 y efectos económicos

de 1 de enero de 1967, al subteniente del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares D. Francisco Ruiz Muñoz, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Sevilla.

Madrid, 6 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Por hallarse comprendido en el artículo 4.º del Decreto 329/1967, de 23 de febrero de 1967, (D. O. núm. 51), desarrollado por Orden de 5 de abril del mismo año (D. O. núm. 80), se concede un premio de permanencia, con antigüedad de 1 de marzo de 1924 y efectos económicos de 1 de enero de 1967, al subteniente del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares D. Pablo Naranjo Sánchez, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Sevilla.

Madrid, 6 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

### Trienios y premios de permanencia

Como comprendido en el artículo 4.º del Decreto 329/1967, de 23 de febrero de 1967 (D. O. núm. 51), desarrollado por Orden de 5 de abril del mismo año (D. O. núm. 80) y Orden de 13 de enero de 1968 (D. O. núm. 12), se conceden trece trienios acumulables al subteniente del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares D. Regino González González, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Santander, a percibir desde 1 de diciembre de 1968.

Al propio tiempo, como comprendido en el Decreto 329/1967, de 23 de febrero de 1967 (D. O. núm. 51), desarrollado por Orden de 5 de abril del mismo año (D. O. núm. 80), se le conceden dos premios de permanencia, con antigüedad de 1 de diciembre de 1929 y efectos económicos de 1 de enero de 1967.

Madrid, 6 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Como comprendido en el artículo 4.º del Decreto 329/1967, de 23 de febrero de 1967 (D. O. núm. 51), desarrollado por Orden de 5 de abril del mismo año (D. O. núm. 80) y Orden de 13 de enero de 1968 (D. O. núm. 12), se conceden trece trienios acumulables al subteniente del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares D. Francisco Nogales Hernández, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Badajoz, a percibir desde 1 de julio de 1967, rectificándose la Orden de 23 de marzo de 1969 (D. O. núm. 69), que le señalaba la percepción a partir de 1 de abril de 1969, previa deducción de las cantidades devengadas por dicho concepto.

Al mismo, catorce trienios acumulables, a partir de 1 de julio de 1970.

Al propio tiempo, como comprendido en el Decreto 329/1967, de 23 de febrero de 1967 (D. O. núm. 51), desarrollado por Orden de 5 de abril del mismo año (D. O. núm. 80), se le conceden dos premios de permanencia, con antigüedad de 1 de julio de 1928 y efectos económicos de 1 de enero de 1967.

Madrid, 6 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Como comprendido en el artículo 4.º del Decreto 329/1967, de 23 de febrero (D. O. núm. 51), desarrollado por Orden de 5 de abril del mismo año (D. O. núm. 80), y Orden de 13 de enero de 1968 (D. O. núm. 12), se conceden quince trienios acumulables al subteniente del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares D. Miguel Peralta Gil, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Sevilla, a percibir desde 1 de febrero de 1967, rectificándose la Orden de 26 de julio de 1968 (D. O. núm. 167), que le señalaba la percepción a partir de 1 de agosto de 1968, previa deducción de las cantidades devengadas por dicho concepto.

Al mismo, dieciséis trienios acumulables a partir de 1 de febrero de 1970.

Al propio tiempo, como comprendido en el Decreto 329/1967, de 23 de febrero (D. O. núm. 51), desarrollado por Orden de 5 de abril del mismo año (D. O. núm. 80), se le conceden dos premios de permanencia, con antigüedad de 1 de febrero de 1922 y efectos económicos de 1 de enero de 1967.

Madrid, 6 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

## Dirección General de Acción Social



### PROTECCION ESCOLAR EN EL EJERCITO

#### Residencias de estudiantes

##### 1.—CONVOCATORIA

Para el curso escolar 1970-71 se convocan en las Residencias de Estudiantes, para hijos varones de Generales, jefes, oficiales y asimilados a estos empleos, las plazas de becarios siguientes:

Residencia «Generalísimo Franco» (Madrid): 45 plazas.

Residencia «Muñoz Grandes» (Barcelona): 35 plazas.

Residencia «San Hermenegildo» (Sevilla): 35 plazas.

##### 2.—GENERALIDADES SOBRE ADJUDICACION

###### 2.1.—Condiciones generales.

Tiene derecho a la beca de ingreso y permanencia en las Residencias de Estudiantes, dependientes de la Dirección General de Acción Social de este Ministerio, los hijos varones de los Generales, jefes, oficiales y asimilados a estos empleos que reúnan las condiciones siguientes:

2.1.1.—Pertenecer a las Escalas profesionales del Ejército de Tierra y estar en servicio activo.

2.1.2.—Estar en las situaciones de «En Servicios Civiles» o «En Expectativa de Servicios Civiles», creadas por la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. número 163), siguiendo éstos en preferencia a los del párrafo anterior.

2.1.3.—Estar en la situación de «Retirado por edad».

2.1.4.—Estar en la situación de «Reserva» creada por la Ley de 17 de julio de 1953 (D. O. núm. 181).

2.1.5.—Tienen también derecho a la beca de ingreso y permanencia en estas Residencias los hijos de los Generales, jefes, oficiales y asimilados a estos empleos de la Guardia Civil, para los que hay reservadas en cada uno de estos Centros ocho plazas, que se asignarán siguiendo el orden de preferencia señalado en 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3 y 2.1.4 para los del Ejército de Tierra.

2.1.6.—Igualmente tienen derecho a la beca de ingreso y permanencia en estas Residencias los hijos de los suboficiales en servicio activo de este Ejército, a los que se les reservarán diez plazas en cada uno de estos Centros.

###### 2.2.—Otras condiciones.

Para obtener plaza de becario en cualquiera de las Residencias mencionadas será indispensable que se den las circunstancias siguientes:

2.2.1.—Que los padres del aspirante residan habitualmente en población donde no haya Centro de Enseñanza Oficial o particular de reconocida solvencia en el que pueda cursar sus estudios.

2.2.2.—Que los futuros candidatos a las plazas vacantes cursen estudios que se puedan realizar en los Centros Oficiales o legalmente autorizados que radique en las plazas donde se encuentran las respectivas Residencias.

2.2.3.—Que el futuro becario no tenga alguna carrera terminada.

2.2.4.—Que el hijo para quien se solicita plaza alcance una media de puntuación escolar mínima equivalente a la calificación de aprobado.

2.2.5.—Que los ingresos por familiares a cargo no rebasen la cantidad límite fijada «per capita».

2.2.6.—Que los aspirantes a estas plazas de becario estén matriculados

oficialmente en los Centros Estatales de Enseñanza o en aquellos otros a los cuales reconoce sus títulos el Estado o en Academias Preparatorias de reconocida solvencia por no existir Centros Oficiales para los estudios que en éstas se siguen, siempre y cuando dichos aspirantes cursen alguno de los estudios siguientes:

2.2.6.1.—Magisterio o Náutica, una vez aprobado el ingreso.

2.2.6.2.—Carreras que se cursan en las Escuelas de Periodismo y Turismo.

2.2.6.3.—Carreras que se cursan en las Escuelas Técnicas de Grado Medio.

2.2.6.4.—Preparación para ingreso en las Academias Generales Militares del Ejército de Tierra o Aire y Escuela Naval Militar.

2.2.6.5.—Carreras Universitarias.

2.2.6.6.—Carreras que se cursan en las Escuelas Técnicas de Grado Superior o con consideración de tal (I. C. A. I., Instituto Químico de Sarriá).

2.2.6.7.—Escuelas de Bellas Artes de San Fernando (Profesor de Dibujo).

##### 3.—DOCUMENTACION

Las instancias, firmadas por los padres o legítimos representantes de los aspirantes, se ajustarán al modelo del anexo núm. 1, debiendo unir a las mismas los documentos siguientes:

###### 3.1.—Certificaciones de estudios.

3.1.1.—Enseñanza Media: Copia del Libro Escolar, legalizada por el Interventor y ajustada al modelo del Anexo núm. 2 de esta Orden, donde consten, curso por curso y asignatura por asignatura, todas las calificaciones obtenidas en el Bachiller desde su ingreso en el Instituto.

###### 3.1.2.—Enseñanza Superior:

3.1.2.1.—Para Escuelas Técnicas de Grado Medio o similar: Los que soliciten este beneficio para los cursos Selectivos en las Escuelas Técnicas de Grado Medio, los primeros cursos de aquellas carreras en las que no sea necesario ni el curso Preuniversitario ni examen de ingreso alguno, o el primer año de preparación para ingreso en las Academias Generales Militares del Ejército de Tierra, Aire y Escuela Naval Militar, deberán acompañar tan sólo la copia del Libro Escolar en la forma indicada en 3.1.1.

3.1.2.2.—Para otros cursos: Además del documento citado en 3.1.1., cuya falta será causa de anulación de instancia, copia de la certificación oficial correspondiente o de las diferentes papeletas de exámenes, legalizada por el Interventor y ajustada al modelo del Anexo núm. 3, donde consten, curso por curso y asignatura por asignatura, todas las calificaciones obtenidas en los diferentes cursos hasta el que actualmente sigue en las Academias Preparatorias para ingreso en las Academias Generales Militares del Ejército de Tierra, Aire y Escuela Naval Militar, Universidades, Escuelas Técnicas de Grado Superior y Medio

o con consideración de tal (I. C. A. I., Instituto Químico de Sarriá), Escuelas del Magisterio y Escuelas de Náutica una vez efectuado el ingreso, Escuela de Bellas Artes de San Fernando, Escuela Oficial de Periodismo y Escuela Oficial de Turismo.

### 3.2.—Certificado de Haberes.

Expedido por la Pagaduría Militar o Mayoría de Cuerpo, donde consten todos los ingresos íntegros anuales que percibirá el solicitante durante el año (1970), ajustados al modelo del Anexo núm. 4.

### 3.3.—Declaración de familiares a cargo e ingresos de otro tipo.

Declaración de familiares a cargo e ingresos de otro tipo, ajustados al modelo del Anexo núm. 5, donde consten los bienes e ingresos líquidos anuales de todas clases del cabeza de familia, ajenos a la profesión militar, nombres, edad y número de familiares a cargo (esposa e hijos no emancipados económicamente) e ingresos líquidos anuales de éstos en su caso, especificando también si disfrutan de Residencias de Estudiantes, Patronatos Militares y becas en relación con cualquiera de sus otros hijos.

### 3.4.—Partida de nacimiento.

Del aspirante o copia de la misma, legalizada por el Interventor.

### 3.5.—Certificado médico.

En el que conste que el aspirante no sufre enfermedad contagiosa u otra que le impida soportar el régimen de internado en que va a vivir.

### 3.6.—Certificado de conducta.

Del aspirante, expedido por la autoridad gubernativa de la plaza de la residencia del padre.

## 4.—INFORME DE INSTANCIAS

Las instancias serán informadas por los jefes de Cuerpo, Centro o Dependencia o Autoridades locales de quienes dependa el solicitante por razón de destino o residencia, de acuerdo con las normas dictadas por este Ministerio. La inexactitud de los datos aportados por los interesados en las instancias y declaraciones producirá la exclusión del derecho a la plaza solicitada, aparte de las sanciones disciplinarias que se imponerán a los responsables.

## 5.—CLASIFICACION DE INSTANCIAS

Las instancias serán clasificadas en las distintas Capitanías Generales, que las remitirán, con carácter urgente, a este Ministerio (Dirección General de Acción Social) a medida que las vayan recibiendo, a fin de que por la citada Dirección General se proceda a calificarlas y a la concesión de estas plazas de becarios, no debiendo ser

cursadas las que se hallen comprendidas en alguno de los apartados siguientes:

5.1.—Las instancias que no vayan con el informe que se preceptúa en el apartado 4.

5.2.—Las instancias tramitadas fuera del plazo señalado en el apartado 6 de esta Orden, así como aquellas otras que no acompañen la documentación señalada en el apartado 3, o no se ajuste a los modelos especificados en los Anexos de la presente Orden.

5.3.—Las instancias en las que se solicite este beneficio para los hijos que se encuentren incluidos en el apartado 2.2.3.

## 6.—PLAZO DE ADMISION

Las solicitudes, junto con la documentación completa indicada en el apartado 3 de esta Orden, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Acción Social) antes del 25 de agosto del presente año.

## 7.—EXPEDIENTES

La Dirección General de Acción Social abrirá a cada solicitante ficha y expediente, en el cual figurarán la instancia de aquél y cuantos documentos acompañen a la misma, en los que habrá de basarse para conceptuar la situación económica del padre y los méritos escolares del hijo.

## 8.—CALIFICACION Y ADJUDICACION

La puntuación total que resulte de sumar el baremo escolar y el económico, con arreglo a las tablas correspondientes, determinará el orden de escalafonamiento de los aspirantes. La adjudicación de beneficios se hará subordinándose rigurosamente al puesto en el escalafón, dentro de cada uno de los grupos siguientes y en la proporción que para cada uno de ellos se indica:

8.1.—Hijos de Generales, 20 por 100.

8.2.—Hijos de jefes y asimilados, 45 por 100.

8.3.—Hijos de oficiales y asimilados, 35 por 100.

8.4.—En el caso de que las plazas correspondientes a cualquiera de estos grupos no llegaran a cubrirse, las que sobren se repartirán proporcionalmente entre los restantes o se acumularán a uno de ellos si sobran en los otros dos.

8.5.—En caso de empate se observará el siguiente orden de preferencia:

8.5.1.—Coeficiente escolar.

8.5.2.—Número de familiares.

8.5.3.—Hijos varones.

8.5.4.—Sorteo.

## 9.—CONTRIBUCION ECONOMICA

9.1.—Los padres de los becarios contribuirán a los gastos de la Residencia abonando (mientras conserven tal condición) anualmente la cantidad de 12.000 pesetas, repartidas entre los nueve meses del curso o durante éstos y los tres de vacaciones (es decir, doce plazos), debiendo elegir el becario el

procedimiento de pago por escrito en el momento de hacer su presentación en el Centro; corren, además, de cuenta del mismo los gastos ocasionados por matrícula, libros y efectos que el desarrollo de los estudios respectivos requiera y, además, los de reposición por mal uso de los enseres y efectos de la Residencia.

9.2.—La condición de residente se perderá a petición propia (solicitada antes del 1 de mayo en cada curso) o por aplicación de alguno de los apartados de los artículos 11 y 137 del Reglamento que rige el funcionamiento de estos Centros; en ambos casos (cuando la baja se solicite después de la fecha indicada), los padres vendrán obligados a satisfacer las doce mensualidades señaladas en 9.1.

9.3.—En el caso de que al ingresar en la Residencia se halle disfrutando de beca o cualquiera otra clase de ayuda económica concedida por el Ministerio del Ejército o por otra Entidad oficial, tenga o no esta rango de Departamento Ministerial, igual que cuando la ayuda le sea concedida con posterioridad a su ingreso en la Residencia, el padre, viuda o tutor está obligado a reintegrar el importe líquido de la misma a la Dirección General de Acción Social, la cual lo abonará a la Residencia para contribuir a sus gastos de sostenimiento.

## 10.—PERMANENCIA

Los admitidos en estas Residencias de Estudiantes, de acuerdo con estas normas, podrán disfrutar de dicho beneficio hasta la terminación de la carrera respectiva, siempre que sigan los cursos normales con el debido aprovechamiento y no llegue nunca a resultarles de aplicación ninguno de los apartados de los artículos del Reglamento de Residencias de Estudiantes señalados en 9.2 de esta Orden.

## 11.—CAMBIOS DE RESIDENCIA

Los peticionarios tendrá en cuenta que el ocupar plaza actualmente en una Residencia no da preferencia alguna para el traslado a otras, debiendo quien lo intentare solicitar y entrar en competición con los demás aspirantes, subordinándose totalmente a normas vigentes para esta convocatoria.

## 12.—RELACION DE BECARIOS E INCORPORACION

En el DIARIO OFICIAL de este Ministerio serán publicadas los nombres de aquellos solicitantes a quienes se concedan estas plazas de becarios, los cuales deberán hacer su incorporación a las respectivas Residencias el día 4 de octubre del corriente año, provistos de las prendas de vestuario, ropa interior, efectos de aseo, libros de texto, útiles de escritorio y de dibujo precisos y adecuados y con toda la ropa interior marcada.

Madrid, 1 de junio de 1970.

ANEXO NUM. 1
MODELO DE INSTANCIA

Excmo. Señor:

Form fields: DON, EMPLEO, ARMA O CUERPO, DESTINO O SITUACION, DOMICILIO PARTICULAR (1), NUMERO DE COMPONENTES DE LA FAMILIA A SU CARGO (2), INGRESOS INTEGROS PROFESIONALES ANUALES (3) ptas., OTROS INGRESOS LIQUIDOS PERSONALES Y FAMILIARES (4) ptas., TOTAL DE INGRESOS ANUALES ptas.

S U P L I C A a V. E. que conceda a su hijo una plaza en la Residencia de Estudiantes (5) o, en su defecto, en la Residencia de Estudiantes (6), por este orden de preferencia, de las establecidas por O. C. de (D. O. n.º), para estudiar (7) en (8), teniendo en la actualidad aprobados y adjuntando los documentos siguientes (9), ajustados todos ellos a los modelos correspondientes y que acreditan los extremos expuestos; todo con arreglo a la Orden de la convocatoria.

Gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

de de 1970.

Excmo. Señor:

EXCMO. SR. MINISTRO DEL EJERCITO (Dirección General de Acción Social).—MADRID.

- (1) Plaza, calle y número.
(2) Esposa e hijos no emancipados económicamente, incluyéndose el cabeza de familia.
(3) Deben incluirse todos los conceptos, siendo la falta de uno de ellos motivo de anulación de instancia.
(4) Deben incluirse todos los ingresos de otro tipo, tanto del cabeza de familia como de cualquiera de los familiares a cargo (esposa e hijos no emancipados económicamente).
(5) Nombre de la Residencia que se desea.
(6) Para caso de no conseguir plaza de becario en la Residencia solicitada, póngase, si se desea, la otra u otras que interesen, por orden de preferencia.
(7) Curso que se desea estudiar.
(8) Centro oficial o legalmente reconocido donde se desea cursar los estudios.
(9) Todos los relacionados en el apartado 3 de la Orden de convocatoria, según los estudios a cursar.

ANEXO NUM. 2

CERTIFICACION ACADEMICA (Para estudios de Bachillerato y otros similares)

El alumno ..... efectuó el examen de Ingreso el ..... de ..... de 197.....  
 habiendo obtenido la calificación de .....

ASIGNATURAS	... CURSO															
	19.....-19.....		19.....-19.....		19.....-19.....		19.....-19.....		19.....-19.....		19.....-19.....		19.....-19.....		19.....-19.....	
	Junio	Sepbre.														

REVALIDA ELEMENTAL

..... de ..... de 19..... Calificación final .....  
 ..... de ..... de 19..... Calificación final .....  
 ..... de ..... de 19..... Calificación final .....

REVALIDA SUPERIOR

..... de ..... de 19..... Calificación final .....  
 ..... de ..... de 19..... Calificación final .....  
 ..... de ..... de 19..... Calificación final .....

Lo anteriormente escrito es copia exacta del original que me ha sido exhibido y he devuelto al interesado, una vez comprobado, lo que, como  
 ..... Interventor del Ejército, certifico en ..... a los ..... días del mes de .....  
 de mil novecientos .....

Firma y sello.

ANEXO NUM. 3

CERTIFICACION ACADEMICA (Para estudios superiores)

Apellidos ..... Nombre ..... Estudios que realiza .....  
 Examen de (1) { ..... Curso 19..... 19..... Calificación obtenida ..... (1) Preuniversitario o ingreso en las Escuelas respectivas  
 ..... Curso 19..... 19..... Calificación obtenida .....  
 ..... Curso 19..... 19..... Calificación obtenida .....

..... CURSO 19..... 19.....											
ASIGNATURAS	Calificaciones										
	Junio	Seppure.									

  

..... CURSO 19..... 19.....			..... CURSO 19..... 19.....			..... CURSO 19..... 19.....			..... CURSO 19..... 19.....		
ASIGNATURAS	Calificaciones										
	Junio	Seppure.									

Lo anteriormente escrito es copia exacta del original que me ha sido exhibido y he devuelto una vez comprobado, lo que, como ..... Interventor del Ejército, certifico en ....., a los ..... días del mes de ..... de mil novecientos .....  
 (Firma y sello).

D. O. núm. 137  
9 de junio de 1970  
935

## ANEXO NUM. 4

## MODELO DE CERTIFICADO DE HABERES

DON .....

CERTIFICO: Que los haberes integros que ha percibido y percibirá durante el año 197... (1)  
 por esta ..... (2) ..... el ..... (3) ..... de ..... (4) .....  
 don ..... (5) ..... son los que a continuación  
 se detallan: (6) ;

Sueldo .....	.....	Ptas.
Trienios .....	.....	»
Complementos .....	.....	»
Gratificación de vivienda .....	.....	»
Gratificación de vestuario .....	.....	»
Indemnización Familiar .....	.....	»
Pagas extraordinarias .....	.....	»
Cruz o Placa de San Hermenegildo .....	.....	»
Cruz a la Constancia .....	.....	»
Gratificación de Profesorado .....	.....	»
Diplomas y Cruces pensionadas .....	.....	»
Gratificación Tropas Especiales .....	.....	»
Asignación de Residencia .....	.....	»
Gratificación de Idiomas .....	.....	»
Otros devengos .....	.....	»
<b>TOTAL</b> .....	.....	<b>Ptas.</b>

Y para que conste, y a petición del interesado, a efectos de los beneficios sobre Protección Escolar, se expide el presente en ....., a ..... de ..... de 197...

V.º B.º:  
 EL CORONEL JEFE,

- (1) Se refiere al año en que se anuncia la convocatoria.  
 (2) Pagaduría o Caja.  
 (3) Empleo.  
 (4) Arma o Cuerpo.  
 (5) Nombre y apellidos.  
 (6) Deben ser incluidos todos los conceptos, sin excepción.

MODELO DE DECLARACION

Declaración de familiares a cargo, ingresos de cada uno de ellos de cualquier tipo y de los ajenos a la profesión militar del cabeza de familia DON ..... (1) .....  
 declara ser ciertos cuantos datos se consignan en esta declaración, formulada a los efectos prevenidos en el apartado ..... de la Orden de .....  
 ..... (D O. núm. ....) y que no ha sido omitido ningún ingreso familiar.

N.º	(2) NOMBRE Y APELLIDOS	(3) Edad	Sexo	Parentesco con el firmante	Estado	(4) Ingresos líquidos anuales	(5) Beca	Total	(6) Residencias y Patronatos Militares
1									
2									
3									
4									
5									
6									
Total .....									

..... de ..... de 196...  
 (Firma)

(1) Nombre y apellidos, empleo, Arma o Cuerpo y destino o situación.  
 (2) Se relacionarán todos los familiares a cargo (esposa e hijos no emancipados económicamente), comenzando por el cabeza de familia.  
 (3) De los hijos solamente.  
 (4) Para el cabeza de familia debe consignarse el total de ingresos líquidos anuales ajenos a la profesión militar, ya sea procedente de renta, sueldo o de cualquier actividad personal libre. Para los familiares a cargo (esposa e hijos no emancipados económicamente), el total de ingresos líquidos anuales, en su caso, de cada uno de ellos, cualquiera que sea su procedencia.  
 (5) Especificúese en esta casilla para el hijo correspondiente la cuantía de la beca concedida para el año escolar 1970-71, bien sea de este Ministerio o de cualquier otra entidad, tenga o no ésta rango de Departamento Ministerial.  
 (6) Especificúese en esta casilla para cada hijo la Residencia o el Patronato del que disfruta y la fecha de admisión; caso contrario, hágase constar «Ninguno».

D. O. núm. 137

9 de junio de 1970

927



# ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Exemos. Sres.: Vista la instancia cursada por el comandante de Infantería D. Juan Castro de la Torre, en la actualidad con destino civil en el Ministerio de Hacienda. Delegación de Madrid, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de «En expectativa de servicios civiles», y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («B. O. del Estado» núm. 172), párrafo 4.º del artículo 7.º del Decreto de 23 de julio de 1958, que desarrolla la Ley anterior («B. O. del Estado»

número 189), y apartado b) de la Orden de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 46).

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado comandante, causando baja el mismo en el destino civil de referencia y alta en la situación de «En expectativa de servicios civiles», de la que ya procedía, con anterioridad a serle adjudicado el mencionado

destino civil, fijando su residencia en la plaza de Madrid.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1970.

CARRERO.

Exemos. Sres. Ministros del Ejército y de Hacienda.

(Del B. O. del E. n.º 135, de 6-6-70.)

## SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

### JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION DE LA 1.ª REGION MILITAR

Expediente 275/70

Hasta las diez horas del día 26 del actual se admitirán ofertas en esta Junta, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, para proceder, por el sistema de contratación directa, a la adquisición de 137 quintales métricos de sal para el Almacén Regional de Intendencia de Madrid, 134 Qm. para el Almacén Local de Alcalá de Henares y 18 Qm. del mismo artículo para el Depósito de Toledo, al precio límite máximo de 150 pesetas el quintal métrico, y con arreglo a lo establecido en el pliego de bases correspondientes, el cual puede ser examinado en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, a horas de oficina.

Importe anuncio, cuenta adjudicatario.

Madrid, 8 de junio de 1970.

Núm. 324 P. 1-1

### PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

Anuncio

Autorizada por la Superioridad la adquisición, por contratación directa, de diverso material, se admiten ofertas dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación del anuncio, según acta de la Junta Facultativa núm. 34.

Las ofertas se harán en sobre cerrado y lacrado, entregándose en la Secretaría (Pagaduría) de este Parque, sito en General Franco, núm. 20 (Carabanchel Alto).

El pliego de bases de suministro y relaciones de material a adquirir pueden ser examinados en el tablón de anuncios de dicho Parque, todos los

días laborables, durante las horas de oficina.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 6 de junio de 1970.

Núm. 319 P. 1-1

### JUNTA LOCAL DE CONTRATACION DE MELILLA

Anuncio

El día 9 de julio próximo, a las once horas, se celebrará en esta Junta, por el sistema de concurso, la adjudicación de 432.006 kilos de paja pienso para las necesidades de esta Comandancia General, durante el segundo semestre del presente año y tres meses más de repuesto.

Detalle y documentación en la indicada Junta.

Anuncios por cuenta de adjudicatarios.

Melilla, 4 de junio de 1970.

Núm. 321 P. 1-1

### JUNTA ECONOMICA DE LA AGRUACION MIXTA DE INGENIEROS DE CANARIAS

Contratación directa. - Expediente 3/70

*Objeto:* Adquisición de víveres (carne, 407.000 pesetas; legumbres, 70.850 pesetas; pescado, 165.800 pesetas; aceite, 90.000 pesetas; huevos, pesetas 74.250; patatas, 240.000 pesetas; pastas, harinas y varios, 207.400 pesetas), por un total de 1.204.100 pesetas.

*Fecha límite de presentación de ofertas:* Hasta las trece horas del día 26 del actual, en la Mayoría de esta Agrupación Mixta de Ingenieros de

Canarias, La Cuesta, donde puede consultarse pliego de bases y modelo de proposición, los días laborables, de nueve a trece horas.

La Cuesta (Tenerife), 5 de junio de 1970.

Núm. 320 P. 1-1

### JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION DE LA 1.ª REGION MILITAR

Expediente 1 S. V. Subasta 274/70

Hasta las diez horas del día 26 del actual se admitirán ofertas en esta Junta, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, para adquirir, por el sistema de contratación directa, 68,50 Qm. de levadura para el Almacén Regional de Intendencia de Madrid; 73 Qm. para el Almacén Local de Alcalá de Henares, al precio límite máximo de 1.323,40 Qm., y con arreglo a lo establecido en el pliego de bases correspondiente, el cual puede ser examinado en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, a horas de oficina.

Importe anuncio, cuenta adjudicatario.

Madrid, 8 de junio de 1970.

Núm. 323 P. 1-1

### COLEGIO DE GUARDIAS JOVENES «DUCQUE DE AHUMADA», DE LA GUARDIA CIVIL. - VALDEMORO (MADRID)

A las once horas del día 23 del actual se procederá en este Colegio a la venta, en pública subasta, de tres caballos de desecho, siendo el importe de los gastos de este anuncio a cargo del comprador.

Valdemoro, 6 de junio de 1970.

Núm. 322 P. 1-1